



CONCURSO “GRAN CANARIA” de SERIES DE OBRA GRÁFICA 2019

La Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria convoca este concurso, con el fin de apoyar, promocionar y difundir la Obra Gráfica internacional, que se regirá, además de por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 88/2006, de 21 de julio de 2006, y demás normativa que le sea de aplicación, por los dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008, de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.- Participación

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los artistas que lo deseen y no hayan sido premiados en las dos últimas convocatorias de este certamen.

La participación en este concurso supone que la autoría y propiedad de las obras presentadas corresponde exclusivamente al participante. En consecuencia, el Cabildo de Gran Canaria no se hará responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que pudieran surgir, recayendo en el participante afectado las acciones legales que procedan y asumiendo, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a esta Corporación o a terceros.

Segunda.- Tipo de Obra

- Se premiará una serie de grabados de tema libre, que constará de un mínimo de tres obras y un máximo de cinco así como un diseño reproducible de la carpeta que contenga la serie.
- Se admiten todas las técnicas de grabado calcográfico, collagraph, fotopolímeros, xilografía, litografía y serigrafía, con la única limitación de que las matrices perduren durante una estampación de 30 ejemplares. Se admiten intervenciones digitales, manuales y electrográficas, valorándose el enriquecimiento técnico que las nuevas tecnologías proporcionan, pero no serán admitidas obras en que no intervenga al menos una matriz

material en el proceso de estampación; quedan por tanto excluidas las obras de producción exclusivamente digital.

- Cada artista podrá presentar un máximo de dos carpetas, que hayan sido creadas en los últimos tres años y cuyas obras no hayan sido premiadas en ningún otro concurso.
- Las estampas y la carpeta no podrán estar firmadas, con el fin de garantizar la imparcialidad en el proceso de selección por parte del jurado.
- Las planchas que se presenten no pueden tener realizada la tirada.
- No existe limitación de número de tintas, si bien el tamaño máximo del papel o soporte de impresión será de 77 x 57 cm., y el tamaño máximo de la carpeta será de 90 x 70 x 20 cm.
- El artista ganador, se compromete a ceder al Cabildo tres ejemplares completos de carpeta y serie, pasando éstos a formar parte de sus fondos artísticos.

Tercera.- Premios

- Se establece un primer premio dotado con CINCO MIL EUROS (5.000 €) y un accésit de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €).
Dichos premios estarán sujetos a la retención fiscal correspondiente
- Si el jurado lo considera oportuno, podrá establecer menciones especiales.

Para obtener la condición de beneficiario, los concursantes que resulten premiados deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- El ganador deberá entregar **tres ejemplares** de su carpeta y serie ganadora al Cabildo de Gran Canaria antes del 31 de diciembre de 2020.

Cuarta.- Plazo y Lugar de Presentación de las obras

Plazo.- El plazo de presentación de las obras a concurso, será a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, hasta el 18 de octubre de 2019.

Lugar.- Las obras se presentarán en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria ubicado en C/ Bravo Murillo, 23, esquina C/ Pérez Galdós, de Las Palmas de Gran Canaria (C.P: 35002), de lunes a viernes en horario de 8.30 a 14.00 horas, jueves también de 16.00 a 18.00 h. y sábados de 9:00 a 12.00 h, siendo el horario de verano, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre: de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas, jueves horario ininterrumpido de 8.30 a 16.00 horas y los sábados de 9.00 a 12.00 horas; salvo disposición posterior que modifique estos horarios, en cuyo caso serán publicados como Anuncio de esta Convocatoria en la web www.grancanaria.com

También las obras podrán ser presentadas en los Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, así como en cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de los envíos por correo, se debe justificar la fecha de imposición del envío en la instancia, y anunciar tal circunstancia mediante correo electrónico a la siguiente dirección: dptoarte@grancanaria.com

Quinta.- Forma de Presentación

Los autores deberán aportar:

- Instancia (original y copia) según modelo adjunto.
- Sobre cerrado con la indicación exterior de “**Optante al concurso GRAN CANARIA de series de Obra Gráfica**” y un lema elegido para su obra. En él se incluirá la obra a concurso, referida en la base segunda, y otro sobre cerrado con el mismo lema de la obra, que contendrá su ficha técnica con los siguientes contenidos: autor, fecha de realización, título, técnicas empleadas, taller de estampación, papel y medidas, tanto de las estampas como de la carpeta y valoración económica a efectos del seguro, en caso de participar en la exposición de seleccionados y premiados.

El Servicio de Cultura sólo entregará al Jurado los sobres que contienen la obra a concurso, de modo que las instancias presentadas y los sobres con las fichas técnicas, quedarán bajo la



custodia del departamento administrativo, a fin de preservar el anonimato de las obras hasta el fallo del Jurado.

La organización del concurso pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras, pero no responderá de los desperfectos robos o extravíos que pudieran derivarse del transporte o accidentes imprevisibles.

Sexta.- Criterios de Valoración

Los criterios de valoración que el jurado aplicará serán los siguientes:

- 40%** Ejecución técnica
- 40%** Interés y creatividad de las imágenes
- 10%** Elaboración de la carpeta exterior
- 10%** Coherencia de contenido y continente (serie gráfica y carpeta)

Séptima.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Recursos

Instruirá el procedimiento la Jefa del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico o persona en quien delegue.

La resolución del procedimiento, que se basará en el fallo del Jurado, se efectuará por el Consejero de Gobierno de Cultura, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015.

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la referida publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Octava.- Jurado y medios de publicación

El jurado será nombrado por la Consejería de Cultura y estará compuesto por distintas personalidades elegidas por su reconocido criterio y vinculación al mundo de las Artes Plásticas.

Su fallo, tendrán lugar durante el mes de noviembre de 2019, determinando la obra ganadora y el accésit, así como la selección de series que podrán formar parte de la exposición del 2020, según se establece en la base décima.

Cualquier anuncio o resolución vinculado a la presente convocatoria, incluida la composición del jurado, se publicará en el Tablón de Anuncios del Cabildo y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariacultura.com

Novena.- Devolución de las obras presentadas al concurso

Una vez emitido el fallo del jurado y transcurridos los plazos legales de impugnación, estimados en 4 meses desde la publicación de la Resolución, las obras no premiadas podrán ser retiradas por sus autores, siempre que no se encuentren en curso de reclamación. A partir de entonces, los interesados dispondrán de un mes adicional para retirar sus obras y si así no lo hicieran se considerará que **el autor renuncia a su propiedad**, pasando a formar parte de los fondos artísticos del Cabildo de Gran Canaria.

Los gastos de envío de la devolución nacional de las obras correrán a cargo de cada artista, con quien la organización se pondrá previamente de acuerdo. Los envíos procedentes del extranjero deberán venir acompañados de “cupones respuesta internacional de correos” que cubran la totalidad de los gastos de envío en su envoltorio original. En el caso de que las obras de procedencia internacional no estén acompañadas de cupones, se entenderá que sus autores renuncian a la propiedad de dichas obras.

Décima.- Exposición

Se realizará una exposición, con una selección de las series presentadas a concurso, que tendrá lugar en el año 2020 en el lugar designado por la Consejería de Cultura.

Décimo primera. - Aceptación de las bases

La presentación de la obra supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por la Consejería de Cultura.



Décimo segunda. - Información

Cualquier duda referente a estas bases puede ser consultada en los teléfonos siguientes: 928. 00.10.61 o bien en el 928 33 91 91.

Décimo tercera.- Cláusula de protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al art. 5 relativo al derecho de información en la recogida de datos, el Cabildo de Gran Canaria, le informa que los datos de carácter personal solicitados para realizar la gestión y control del concurso serán incorporados en ficheros informatizados propiedad del Cabildo de Gran Canaria, quien podrá enviar información adicional de sus actividades/servicios a todos los participantes en el presente concurso.

Asimismo, y en cualquier momento, los participantes dirigiéndose por escrito al Cabildo de Gran Canaria, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley.

En las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 2019

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases que constan de 6 páginas impresas a doble cara, han sido aprobadas mediante Resolución CPH69/19 de fecha 10/05/2019, de lo cual doy fe.

POR LA TITULAR ACCIDENTAL DEL
ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR



INSTANCIA

CONCURSO "GRAN CANARIA" DE SERIES DE OBRA GRÁFICA 2019

Datos del solicitante			
Nombre/Razón social	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros

Datos del representante			
Nombre/Razón social	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros

Dirección postal a efectos de notificación					<input type="checkbox"/> Solicitante		<input type="checkbox"/> Representante	
Dirección			Nº, Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta		
Población		Provincia			CP			
Teléfono		Correo electrónico						

Identificación del expediente
Unidad/Servicio Destinatario SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Descripción de la solicitud (explicación y objeto de la solicitud)
Participar en la Convocatoria del concurso "GRAN CANARIA" DE SERIES DE OBRA GRÁFICA 2019

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso
NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables. <input type="checkbox"/> Consulta de DNI/NIE con la Dirección general de la Policía Nacional
<u>EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO</u>

Documentación que adjunta
Sobre cerrado con la mención "OPTANTE AL CONCURSO GRAN CANARIA DE SERIES DE OBRA GRÁFICA 2019" junto con el contenido indicado en las bases de esta convocatoria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de

Firma del solicitante/representante

REGISTRO GENERAL. OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) C/ Bravo Murillo nº 23 accediendo por C/ Pérez Galdós. T 928219229. **REGISTROS DESCONCENTRADOS. AGÜIMES** - AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA DE ARINAGA, C/ Los Dragos s/n – parcela 157 Centro Advo. Comercial – IV FASE. Pol. Industrial de Arinaga T 928454020 **ARUCAS** - GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL, Carretera General del Norte Km 7.2, Cardones, Arucas T 928219620 **GÁLDAR** - AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA, C/ Facaracas, nº 9, bajo T 928880586 **LA ALDEA DE SAN NICOLÁS** - AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA, C/ Federico Rodríguez Gil 14 T928884009 **SANTA BRÍGIDA** - AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA, C/ Circunvalación 14, bajo T 928645162 **TELDE** - AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA, C/ Marqués de Muni, 115. T 928692451 **TEROR** - AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA, Avda. del Cabildo Insular nº 151 – B. T 928614092 **REGISTROS PARA LOS ÁMBITOS COMPETENCIALES QUE LE SON PROPIOS. SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES**, Paseo Tomás Morales 3, 3º, Las Palmas de Gran Canaria T 928219661 **SERVICIO DE CONTRATACIÓN**, C/ Bravo Murillo nº 23, acceso por calle Pérez Galdós, entreplanta T 928219230 **SERVICIO DE TRANSPORTES**, C/ Profesor Agustín Millares Carló nº 10, 1º, Las Palmas de Gran Canaria T 928219344